

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 22
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de Ahorro a la Vista	Acta Junta Directiva No. 415

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Junta Directiva expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y los Ahorros
2. Que uno de los objetivos del FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS es el de fomentar el ahorro entre sus asociados, con miras a generar recursos destinados a la satisfacción de requerimientos de crédito y contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y sus familias.
3. Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar el Ahorro a la Vista

ACUERDA

CAPITULO I

DEPOSITANTES Y BENEFICIOS

ARTICULO 1. DEPOSITANTE: Podrán ser depositantes de ahorro a la vista las personas asociadas al FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS, en la forma prevista en los estatutos vigentes, mediante el sistema de cuenta de depósitos a la vista que refleje en forma clara y oportuna el movimiento de la cuenta respectiva, estableciéndose la relación de los asociados en su calidad de depositantes como titulares de una cuenta de ahorros y el depositario en su calidad de institución de economía solidaria, legalmente autorizada para recibir ahorros en depósito.

ARTICULO 2. BENEFICIOS DEL AHORRADOR: Los ahorradores al FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS tienen derecho a los siguientes beneficios:

- a. Inembargabilidad de saldos, según cuantías fijadas por la ley.
- b. Entrega de depósitos sin juicio de sucesión según cuantías fijadas por la ley.
- c. Reconocimiento de intereses.
- d. Servicio de crédito, según condiciones establecidas por el FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS.
- e. Disponibilidad inmediata de su dinero en los cajeros Automáticos del Grupo Aval.
- f. Débito automático para cancelar sus obligaciones crediticias y aportaciones a FONEM PLUS .
- g. Retiro en cheque sin costo.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 22
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de Ahorro a la Vista	Acta Junta Directiva No. 415

CAPITULO II

MANEJO DE LA CUENTA

ARTICULO 3. DEPOSITO INICIAL: La cuenta de ahorros se abre con un depósito inicial no inferior al 2% del salario mínimo mensual legal vigente, y en todo caso se aproximará al mil siguiente de la fracción resultante de efectuar la conversión.

ARTICULO 4. REQUISITOS DE APERTURA: Para la apertura de una cuenta de ahorros se requiere diligenciar el formato establecido en FONEM PLUS para el efecto

ARTICULO 5. INTERESES: FONEM PLUS, reconocerá por concepto de intereses, los autorizados por la Junta Directiva.

ARTICULO 6. RETENCION EN LA FUENTE: Se efectuará cuando sea procedente de acuerdo con lo que disponga la norma legal vigente al momento de liquidación y pago de intereses.

ARTICULO 7. CUATRO POR MIL: Se efectuará cuando sea procedente de acuerdo con lo que disponga la norma legal vigente al momento de retiro.

ARTICULO 8. REGLAMENTO CUENTA DE DEPOSITOS A LA VISTA

- El depósito inicial para la apertura de la cuenta de ahorros es de (2%) del salario mínimo legal vigente.
- Las consignaciones se harán por los canales de pago que tenga FONEM PLUS incluida la opción de deducción por nómina.
- Los cheques recibidos en consignación serán efectivos una vez sean confirmados por el Banco librado.
- Los cheques consignados de otras plazas serán al cobro y solo serán abonados cuando los confirme y abone el Banco respectivo.
- Cualquier persona podrá depositar en la cuenta de un titular determinado el depósito así constituido será de exclusiva propiedad del titular de la cuenta.
- El asociado titular de una cuenta de ahorros podrá autorizar a FONEM PLUS para efectuar los retiros correspondientes para abonar a obligaciones previamente adquiridos por el depositante.
- En caso de pérdida de la tarjeta, el depositante está en la obligación de denunciar el hecho a la autoridad competente e informar a FONEM PLUS haciendo llegar copia de la respectiva denuncia.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 22
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de Ahorro a la Vista	Acta Junta Directiva No. 415

- h. El fondo no se hará responsable por el pago de retiros a personas distintas del titular, cuando éste perdiera su tarjeta y su documento de identidad, y el pago se efectuó antes de recibir el aviso escrito.
- i. El presente reglamento regula las relaciones entre el depositante en carácter de titular de una cuenta de depósito de ahorros a la vista y el depositario en su calidad de fondo de ahorros y crédito legalmente autorizado para recibir ahorros a sus asociados.
- j. En caso de muerte del titular, el fondo entregará a los herederos, el saldo que quedare previa aplicación a las obligaciones pendientes con FONEM PLUS, en todo caso se aplicaran las disposiciones legales sobre montos máximos de ahorro a entregar sin medie sucesión.
- k. Los ahorradores que se retiren del fondo deberán devolver la tarjeta Débito.
- l. Esta modalidad de ahorro podrá posibilitar al ahorrador para utilizar el servicio de crédito sobre la base de los promedios que mantengan en su cuenta, previo al cumplimiento de algunos requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito.
- m. El titular de la cuenta de ahorros no podrá alegar desconocimiento de las cláusulas anteriormente enunciadas a partir del momento en que reciba su tarjeta que le acredite su calidad de depositante.
- n. Los actos no previstos en el presente reglamento se resolverán primeramente por los principios y leyes que rigen los Fondos de Empleados, los de las organizaciones sin ánimo de lucro generalmente aceptadas y por las normas que regulan casos similares en otras instituciones de ahorros.

PARAGRAFO: Los asociados en otras ciudades podrán hacer sus retiros en los cajeros del Grupo Aval por medio de la tarjeta débito afinidad del fondo de empleados y/ o a través de solicitud escrita enviada a la oficina de FONEM PLUS solicitando el retiro, el cual se hará con transferencia a la cuenta bancaria que el asociado certifique y autorice.

El extracto de la cuenta de depósito a la vista, el asociado lo podrá descargar por medio de la oficina virtual de la página web www.fonemplus.com, además se envía trimestralmente al correo electrónico registrado en la base de datos del asociado en FONEM PLUS. En caso de requerir un extracto adicional o una certificación en físico se cobrará un valor del 0.5% SMMLV.

ARTICULO 9. TARJETA DEBITO FONEM PLUS- CONVENIO DE AFINIDAD TARJETA DEBITO- VISA ELECTRON-BANCO DE BOGOTA.

La tarjeta débito FONEM PLUS -VISA Electrón-Banco de Bogotá se puede utilizar en cajeros electrónicos del Grupo Aval y otras redes para retiro en efectivo, en Datafonos

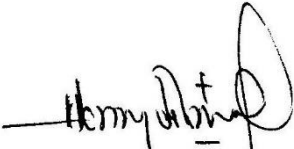
	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 22
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de Ahorro a la Vista	Acta Junta Directiva No. 415

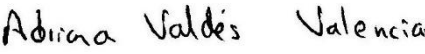
de los establecimientos de comercio para realizar sus compras y en la oficina de FONEM PLUS .

BENEFICIOS DE LA TARJETA DEBITO: El tarjetahabiente de FONEM PLUS tendrán derecho a los siguientes beneficios.

- a. Disponibilidad de su dinero las 24 horas del día en cualquier lugar del mundo
- b. Cupos de crédito rotativo
- c. Comodidad y cubrimiento del servicio a través de los cajeros automáticos y puntos de pago
- d. Retiro de ahorro de su cuenta de ahorros-depósitos a la vista
- e. Fácil control al extracto, pues todas las transacciones aparecen en su estado de cuenta.
- f. Desembolso de los auxilios aprobados a su cuenta de ahorros deposito a la vista.
- g. Desembolso de los créditos aprobados por el Fondo a su cuenta de ahorros deposito a la vista
- h. Mayor seguridad y comodidad al no tener que movilizarse con dinero en efectivo

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia, fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 30 de agosto de 2022 según consta en Acta No.415 rige a partir de su aprobación.


HENRY DE JESÚS DÍAZ QUINTERO
 Presidente de la Junta Directiva


ADRIANA VALDES VALENCIA
 Secretaria de la Junta Directiva